



# **GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

**Periodo 2019-2023 Guayaquil 10 de diciembre 2019 - No. 062-2019**

**Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar**

Número de páginas: 02

## **RESOLUCIÓN No. GPG-PG-042-2019**



**Gobierno  
del Guayas**

**RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0042-2019**

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

### **CONSIDERANDO**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, señala que las instituciones, entidades y organismos del Estado, las servidoras y los servidores públicos y cualquier persona que actúen en virtud de una potestad estatal solamente ejercerán las competencias que le sean atribuidas por la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 238 de la Carta Magna determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política como administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su tercer inciso señala: *"...La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humano y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley"*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Máxima Autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez fue elegido en elecciones generales celebradas el 24 de marzo del 2019, para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece: *"...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas del derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera..."*;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el literal b) del artículo 50 establece: *"...Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial"*;
- Que,** de acuerdo con el artículo 50 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, delegar atribuciones y deberes, entre otros, a los funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo en su artículo 69 determina los requisitos que debe cumplir la delegación de competencias;
- Que,** la norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño establece en su Art. 19.- Del periodo de evaluación.- *"El periodo de evaluación anual de desempeño será del 01 de febrero al 31 de diciembre de cada año", para lo cual la UATH institucional en coordinación con los responsables de las unidades o procesos internos, realizarán la evaluación del desempeño y notificación de resultados a sus servidores (...). Durante el mes de enero de cada año la UATH institucional planificará el proceso de evaluación del año en curso y consolidará los resultados del año anterior, de acuerdo a lo establecido en la presente Norma Técnica".*



**Gobierno  
del Guayas**

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0042-2019

Pág. 2

- Que,** el Ministerio de Trabajo con fecha junio 2019 emite el Instructivo para la aplicación del sistema de la Norma Técnica de Evaluación del Desempeño en el Sistema "SIITH", donde pone en conocimiento las modificaciones, actualizaciones y reformas realizadas en el citado Sistema, módulo Evaluación del Desempeño.
- Que,** de conformidad con el artículo 3 numeral 1) de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, constituye un principio de la Administración Pública que, los trámites administrativos se deben gestionar de la forma más eficiente y en el menor tiempo posible, sin afectar la calidad de su gestión.
- Que,** de conformidad con el orgánico funcional del Gobierno del Guayas, en su artículo 14 numeral 5.4 corresponde al Director Provincial de Talento Humano, cumplir con las atribuciones y responsabilidades que le asigne la Máxima Autoridad.
- Que,** con fecha 3 de octubre de 2019, se encargó a la Ing. Catherine Acuña Jurado, la Dirección Provincial de Talento Humano.
- Que,** la Directora Provincial de Talento Humano (E), Ing. Catherine Acuña Jurado, mediante memorando No. 13882-CAJ-DPTH-GADPG-2019, solicita a la Máxima Autoridad de esta Entidad, que los oficios o informes dirigidos al Ministerio del Trabajo, respecto al proceso de Evaluación del Desempeño, sean suscritos por la Directora Provincial de Talento Humano, con la finalidad de optimizar y agilizar el proceso, considerando el cumplimiento de las fechas establecidas en la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño.

En uso de las atribuciones y facultades legales y reglamentarias que le confiere la legislación vigente,

#### RESUELVE

**Art.1.-** Delegar al Director(a) Provincial de Talento Humano o a quien ejerza sus funciones, para que suscriba los oficios y/o informes dirigidos al Ministerio de Trabajo respecto al proceso de Evaluación del Desempeño, sin perjuicio de la facultad del delegante. Lo anterior previo el cumplimiento de las normas legales que rigen sobre la materia.

**Art.2.-** Corresponde que la Dirección Provincial de Talento Humano, a través de su titular proceda con las acciones administrativas y legales pertinentes que viabilicen la efectiva implementación de la delegación otorgada.

#### DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

CLM/DVS/MPB

  
Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez  
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS